

Al contestar refiérase
al oficio n.º **03726**

27 de marzo, 2026
DFOE-LOC-0432

Señora
Giselle Hernández Aguilar
Jefe del Área
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
gfernandez@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Comunicación de no emisión de criterio respecto al proyecto de ley "Ley para garantizar la resolución oportuna de vetos municipales: reforma al artículo 167 del Código Municipal, ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998", expediente legislativo n.º 25411

Nos referimos a su oficio AL-CPEMUN-1071-2026 de 13 de marzo de 2026, recibido vía correo electrónico el mismo día, por el cual se somete en consulta el proyecto de ley "Ley para garantizar la resolución oportuna de vetos municipales: reforma al artículo 167 del Código Municipal, ley n.º 7794, del 30 de abril de 1998", tramitado bajo el expediente legislativo n.º 25411. Dicha iniciativa tiene por finalidad reformar el artículo 167 del Código Municipal para (...) *establecer un plazo máximo de tres meses naturales para que el Tribunal Contencioso Administrativo se pronuncie sobre los vetos interpuestos por las alcaldías municipales contra los acuerdos de los concejos municipales, con el propósito de fortalecer los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa, razonabilidad y tutela judicial efectiva en los procedimientos de control de legalidad de los acuerdos municipales.*

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que, una vez revisado el contenido del proyecto en mención, se considera que el mismo no tiene una relación directa con la materia de Hacienda Pública y sus componentes objetivos, por lo que el Órgano Contralor no formula observaciones en lo que a dicho expediente legislativo se refiere.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FARM/mgr
Ce: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División
NI: 5656 (2026)
G:2026001167-8